



LOS ANGELES COUNTY
**CONSUMER &
BUSINESS AFFAIRS**

BRIAN J. STIGER
Director

500 W. Temple Street, Oficina B-96
Los Angeles, CA 90012

(800) 593-8222 En el Condado de Los Angeles
(213) 974-1452 Fuera del Condado

Correo Electrónico: wagehelp@dcba.lacounty.gov

Sitio Web: dcba.lacounty.gov

¡Síguenos para las últimas noticias y consejos!

Facebook | [LACountyDCBA](#)

Instagram | [LACountyDCBA](#)

Twitter

Español | [LACoConsumidor](#)

Inglés | [LACountyDCBA](#)

Negocios Pequeños | [LACoSmallBiz](#)



Condado De Los Angeles
Junta De Supervisores

Hilda L. Solis, Primer Distrito
Mark Ridley-Thomas, Segundo Distrito
Sheila Kuehl, Tercer Distrito
Janice Hahn, Cuarto Distrito
Kathryn Barger, Quinto Distrito

Actualizado 12.5.16



SERVICIOS GRATUITOS

PARA CONSUMIDORES Y NEGOCIOS DEL CONDADO DE LOS ANGELES

- Regulación del Salario Mínimo
- Orientación al Consumidor
- Investigación de Quejas
- Asesoramiento de Reclamos Menores
- Mediación
- Prevención de Ejecución Hipotecaria
- Asistencia para Negocios Pequeños
- Educación y Extensión Comunitaria
- Empoderamiento Financiero

Sirviendo a los consumidores y negocios del Condado de Los Angeles desde 1976.



NUESTRA MISIÓN

Para promover un mercado justo y dinámico, asistimos a los consumidores, negocios, y comunidades por medio de la educación, defensa, y resolución de quejas.



LOS ANGELES COUNTY
**CONSUMER &
BUSINESS AFFAIRS**

Salario Mínimo en el Condado de Los Ángeles

PARA TRABAJADORES

FOR WORKERS (SPANISH)



NUEVO SALARIO MÍNIMO DEL CONDADO

El salario mínimo de los trabajadores en las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles tendrá un incremento anual a partir del 1° de julio de 2016.

Todos los empleadores en las áreas no incorporadas del Condado deberán pagar el aumento del salario mínimo, con algunas excepciones.

¿Cuándo aumentara el salario mínimo?

El salario mínimo del Condado de Los Ángeles reflejara el aumento cada año el día 1° de julio.

Los empleadores deberán de pagar a sus trabajadores no menos de las siguientes tasa(s) de pago por hora y debiera efectuarse en las siguientes fechas.

Año	Empleadores Con 26 o Más Empleados	Empleadores Con 25 o Menos Empleados
2016	\$10.50	\$10.00
2017	\$12.00	\$10.50
2018	\$13.25	\$12.00
2019	\$14.25	\$13.25
2020	\$15.00	\$14.25
2021	\$15.00	\$15.00

¿Cómo puedo saber si tengo derecho a recibir el salario mínimo del Condado?

El salario mínimo adecuado depende de donde usted trabaje.

Si usted trabaja por lo menos dos horas

a la semana en una área no incorporada del Condado de Los Ángeles, usted tiene el derecho de recibir el salario mínimo del Condado por todas las horas trabajadas.

Si usted trabajo fuera de una área no incorporada del Condado, usted recibirá la tasa de pago del Estado o la tasa de pago de la ciudad donde fue ejecutado el trabajo.

Sin embargo, el salario mínimo pagado no se determina por su estado de empleo, su residencia, o la ubicación de la oficina central del negocio.

¿Cómo puedo averiguar si trabajo en una área no incorporada del Condado?

Para averiguar si usted trabajo en una área no incorporada del Condado, ponga la dirección de donde usted trabajo en la página de la Oficina del Registro Civil del Condado de Los Angeles: <http://rrcc.lacounty.gov/OnlineDistrictmapApp/> o llame a DCBA al telefono (800) 593-8222.

¿Qué puedo hacer para ver si me estan pagando el salario mínimo correcto?

- Averigüe cual es el salario mínimo que le corresponde.
- Siempre revise su talón de cheque para confirmar que recibió la tasa de pago correcta.
- Busque las notificaciones más actualizadas del salario mínimo en su lugar de empleo. Si usted o su empleador las necesita, llame a DCBA.

PRESENTAR UNA QUEJA

Si su empleador no le paga el salario mínimo legal, contáctenos para presentar una queja. Nuestros servicios son gratuitos. Comuníquese por medio de:

- Teléfono: (800) 593-8222
- Sitio Web: dcba.lacounty.gov
- En persona, visite nuestras oficinas o
- Email: wagehelp@dcba.lacounty.gov

No le preguntaremos ni reportaremos su estado migratorio.

¿Si presento una queja, perderé mi trabajo?

Es ilegal que un empleador tome represalias en contra de un trabajador que haya:

- Solicitado pago del salario mínimo legal.
- Reportado una supuesta violación.
- Informado a otros trabajadores acerca de sus derechos o supuestas violaciones.

Represalias incluyen, pero no se limitan a:

- Ser despedido por haber presentado una queja acerca del salario mínimo.
- La disminución de horas de trabajo.
- Amenazas de contactar a inmigración.

¿Como me puede ayudar DCBA?

DCBA puede ayudarle a entender sus derechos bajo la nueva ley del salario mínimo del Condado, investigar presuntas violaciones de la ley por su empleador, y tratar de conseguir el pago que le deban.